



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de junio de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	COMERCON S.A.
<b>Demandado</b>	CARLOS ARTURO QUINTERO QUINTERO e INÉS ARABIA QUINTERO QUINTERO
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>001 2002 01714 00</b>
<b>Asunto</b>	RECONOCE PERSONERÍA y ACCEDE A LO SOLICITADO

Se reconoce personería para actuar a la abogada TANIA MARCELA FERNÁNDEZ DIEZ, portadora de la T.P. 184.554, en los términos del poder conferido.

Luego, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se accede a actualizar oficio de levantamiento de medida de embargo del bien con MI N° 001-403016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, propiedad de la demandada INÉS ARABIA QUINTERO QUINTERO.

Adicional a ello, se advierte que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el oficio de levantamiento de embargo será remitido a la oficina de registro, por el Despacho a través del correo institucional, de lo que se suministrará constancia a la petente través del correo electrónico informado en el memorial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO**  
JUEZ